

GACETA DEL GOBIERNO.

LUNES 4 DE DICIEMBRE DE 1820.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ALEMANIA.

Heidelberg 14 de Noviembre.

La reunion de los Soberanos en Troppau es un manantial fecundo para los noticieros de todos los países. Observan que el 21 de Octubre ya estaban reunidos los dos Emperadores, y no por eso se movia de su capital el Rey de Prusia. Observan que el 28 habian comenzado las conferencias regulares, y el Rey de Prusia se habia indispuerto en Berlin. Observan que pasados 15 dias partió el Rey de Prusia repentinamente el 4 de Noviembre para Troppau, en virtud de un correo que le envió su ministro, haciéndole saber que era indispensable su asistencia. Observan que un mes antes se hablaba en Berlin que aquel Soberano no asistiría á las conferencias, y que no pensaba entrometerse en los negocios de la Italia. Observan que últimamente habia llevado á mal las disposiciones tomadas por los cónsules portugueses para evitar el comercio en Prusia, y exponia S. M. que sin embargo de no haber reconocido al Gobierno actual de Portugal, eran muy perjudiciales semejantes medidas.

De todas estas observaciones sacan algunos multitud de conjeturas, y entre ellas es una la de haber sido precisado S. M. á concurrir á dichas conferencias. Le disculpan otros, advirtiéndole que S. M. estaba detenido en agasajar á los grandes duques de Rusia, y particularmente á su muy amada hija la gran duquesa Nicolasa; pero no falta quien halle frívola esta disculpa, añadiendo que podia haberse llevado consigo á los huéspedes; y que cuando se trata de una reunion de Soberanos, en que se van á discutir intereses de la mayor importancia, no parecia regular que le detuviese aquel motivo. De esto infieren que S. M. no pensaba en ir á Troppau, y que su viaje ha sido por último forzado por las circunstancias.

Fáltanos ver el resultado de todas estas conferencias, que dan nuevo pábulo á conversaciones y conjeturas. Entretanto hay quien recuerda á S. M. Prusiana una carta de uno de sus antecesores, y es la en que Federico II escribia á Voltaire en los términos siguientes:

«Si os dijera, por ejemplo, que pueblos de dos diferentes países de Alemania habian salido de sus hogares para ir á degollar con otros pueblos, los cuales ignoran hasta el nombre de ellos, y que los han ido á buscar hasta país muy lejano, porque su amo habia hecho un contrato con otro Príncipe, y que quieren ambos juntos degollar á otro tercero, diriais que esas gentes eran unos locos, mentecatos y furiosos en prestarse así al capricho y á la barbarie de su amo. Y si yo os dijera que nos preparamos con grandé esmero á destruir algunos muros levantados á grandes expensas; que recogemos la cosecha donde no hemos sembrado, perteneciente á dueños, entre los cuales nadie es tan fuerte que sea capaz de resistirnos, diriais: ¡ah bárbaros! ¡ah ladrones, inhumanos! Los injustos, diriais, no heredarán el reino de los cielos, segun S. Mateo.»

Francfort 15 de Noviembre.

Ya ha dado punto á sus tareas la comision militar formada cerca de la Dieta germanica para preparar bajo la presidencia del general austriaco Langenau un plan de organizacion de la fuerza militar federal.

Dicen que el proyecto contiene 11 artículos, y que está ya admitido por las potencias de primero y segundo orden. Si esto es así, no se puede dudar que el proyecto será adoptado unánimemente en la próxima sesion de la Dieta,

que empezará en Diciembre. Durante las vacaciones se ha remitido este proyecto á todos los Gobiernos para que lo examinen, y den instrucciones categóricas á sus plenipotenciarios antes de la época de la reunion. Hasta ahora nada se sabe de oficio acerca de este proyecto; pero corren por el público sus principales bases, que son las siguientes:

La fuerza militar federal constará en tiempo de paz de la centésima parte de la poblacion, lo que producirá 10,000 soldados por cada millon de individuos. Habrá ademas un ejército de reserva igual á la mitad del ejército permanente, y que corresponderá de consiguiente á medio millon de habitantes. La caballeria constará de la séptima parte de la fuerza, es decir, de 14 á 15,000 hombres por cada 100,000. El número de los ingenieros será á razon de 1 por 100; y para la artilleria se conceden dos piezas por cada 100 soldados, y 36 artilleros para cada pieza. La mitad de la masa de artilleria se compondrá de piezas de á 6, una cuarta parte de á 12, y otra cuarta parte de obuses.

Habrà igualmente un parque de artilleria de sitio, que constará de 100 piezas de calibre mayor, 70 morteros y 30 obuses. El número de individuos para el servicio del tren y equipages se regula en 300 hombres.

Todo el ejército estará dividido en diez cuerpos, de los cuales tres se formarán con los contingentes de los pequeños estados, y las tropas deberán estar en disposicion de entrar en campaña á la primera orden que reciban.

Dicen que el Austria ofrece por la parte de sus Estados que entra en la confederacion unos 94 á 95,000 hombres; la Prusia cerca de otro tanto, y los contingentes de los demas Estados podrán ascender á unos 80,000 hombres. La Dieta tendrá el derecho exclusivo de resolver sobre las reclamaciones de los pequeños Estados para la disminucion de sus contingentes. Los ministros de Austria y de Prusia son los que mas particularmente apresuran la conclusion de este negocio, cuya revolucion será probablemente la primera operacion de la Dieta en la reunion que se anuncia para el 7 de Diciembre.

Manheim 15 de Noviembre.

Cada vez vamos viendo cosas mas extrañas é inesperadas. Algunos han tratado de ventilar la cuestion acerca de si los Gobiernos habian de formar la Constitucion, ó los gobernados eran los que debian presentarla hecha á los Gobiernos. La España habia decidido de hecho este punto; pero que no podia servir de regla por haber estado ausente el Rey de España; bien que el mismo consejo de Castilla, si ha de creerse á un individuo de él, á saber, Mr. Villamil, opinaba que el mismo consejo, en ausencia del Rey, era quien debia formar la nueva Constitucion, y presentarla al Rey á su vuelta para que la jurase.

Los Gobiernos alemanes, adelantándose á satisfacer los deseos de sus pueblos, propusieron ellos mismos las principales medidas; y así se han consolidado sus nuevas instituciones. Estaba reservado á nuestros dias presentar un ejemplo nuevo, haciendo ver que no es el Gobierno el que debe formar la nueva Constitucion. Hesse-Darmstadt, que tanto tiempo ha estado dando motivo á disgustos por su edicto del mes de Marzo, en que el Gran Duque presentó á su pueblo un compendio de Constitucion, acaba de dar el nuevo ejemplo de que sus Cámaras sean las que formen el acta constitucional; y á este efecto se nombró una comision de legislacion, la cual, segun escriben de Rastadt con fecha del 8, acaba de presentar al Gobierno el proyecto de la nueva Constitucion. Es tanto mas admirable esta conducta, cuanto que se verifica en época en que los rumores públicos

recaen sobre reformas de los Gobiernos meridionales de Alemania, como efecto de las disposiciones que resulten de Troppau; pero los Soberanos alemanes de esta parte meridional procuran por todos los medios posibles atraerse la voluntad y el amor de sus súbditos, persuadidos de que este es el camino mas seguro de que sean obedecidas las providencias que toman.

ITALIA.

Nápoles 7 de Noviembre.

Continúa la exposicion del secretario de Estado, leida en el Parlamento nacional.

«Pero la corte de Austria es la que manifiesta haber adoptado un sistema de oposicion á nuestras mudanzas políticas solo por cálculos de preocupacion y principios acomodados á sus intereses particulares, independientes de toda consideracion con respecto al bien general ó al estado del reino. Solo aquella ha pasado notas á las grandes potencias, y á la Confederacion germánica para atraerlas á su sistema contra nosotros. Ella es la única, por lo que resulta de los papeles que han llegado al ministerio de mi cargo, que ha ofrecido á las cortes de Cerdeña, de Toscana y de Roma guarnecer con sus tropas los estados de ellas, retirando las que hay y son propias de dichos países, lo cual se le negó. Ella es la que ha aumentado sus fuerzas de Italia con cerca de 3000 hombres de infantería y 200 de caballería, que unidas á las que ya habia, hacen subir el ejército austriaco á poco menos de 7000 combatientes, número mayor del que puede exigir la conservacion de la tranquilidad en sus provincias italianas. Ha reforzado ademas con cerca de 4000 hombres los castillos de Ferrara y de Comacchio, que tiene derecho de guarnecer á consecuencia de lo determinado en el Congreso de Viena, y tambien se dice que ha resuelto hacer marchar otros 2000 hombres para la Italia. Ella en fin ha establecido una especie de inquisicion particular contra el nombre napolitano. Permítaseme rendir el debido homenaje á la moderacion y grandeza de alma de nuestra nacion. A todos estos desaires correspondiamos por nuestra parte con sentimientos y acciones enteramente diversas. Al tiempo mismo que nuestro embajador estaba detenido en las fronteras del imperio austriaco, habia en Nápoles una legacion de Austria, que observaba tranquilamente nuestros acontecimientos. Respetada al par de las otras, ha continuado sin interrupcion su correspondencia con nuestro Gobierno, y se le ha tratado con todo miramiento y franqueza. Bien seguros de nuestra conducta legal, mirábamos con placer que aquella legacion remitiese con regularidad los avisos á su corte. ¿Qué mayor prueba del ningun fundamento con que se han hecho correr noticias calumniosas contra nosotros?

«¿Hubiéramos por ventura permitido que el agente de una corte, que se declara tan decididamente contraria á nuestro sistema, fuese testigo de nuestros negocios públicos si nuestra conciencia pudiera imputarnos el menor exceso? Hay mas todavía. Mientras los periódicos de Viena y de Milan nos vituperaban, los nuestros, que hubieran podido valerse de la libertad de la imprenta, respondian con moderacion. Mientras á un cónsul nuestro se le hacia salir de Milan, los cónsules austriacos egercian sin el menor embarazo sus empleos en el reino; y se respetaba la bandera y el comercio de aquella nacion. No se atribuya esta conducta á debilidad, pues el estado en que nos hallamos presenta todo lo contrario, sino á los sentimientos de nobleza que son inseparables de un Gobierno liberal.

«Apurados por consiguiente todos los medios de hacer conocer al Austria nuestra razon, y viendo que lejos de desistir de su intento aquella potencia, continúa en su sistema de oposicion, el Gobierno ha creído conveniente á su dignidad pedirle una explicacion categórica sobre el aumento de sus fuerzas en Italia, y sus intenciones con respecto al reino; sobre cuyo particular se ha enviado una nota á todos los agentes extranjeros que aquí residen, y á nuestros ministros cerca de los Gobiernos de Europa.

«Parece que las grandes potencias celebrarán en Troppau ó en Teschen un congreso en todo el corriente mes, y que su objeto principal serán los asuntos de Nápoles. Es de esperar que allí triunfarán la justicia y la verdad, y que lo Monarcas de la Europa, mejor informados de los sucesos ocurridos aquí, respetarán nuestros derechos, como nosotros

hemos respetado los agenos, dando de ello un ejemplo especial en las ocurrencias de Benevento y Pontecorvo.

«Esta esperanza se confirma con el porte que han guardado las principales potencias, relativamente á los Estados de Alemania que han adoptado Gobiernos constitucionales, y con respecto á la misma España. El Emperador Alejandro, que al principio se declaró poco favorable á las mudanzas políticas ocurridas en aquella nacion, ha manifestado despues sentimientos mas amistosos. Por los últimos despachos remitidos por el duque de Serracapriola sabemos que el ministro de S. M. Católica ha desplegado en Petersburgo su caracter diplomático con permiso del mismo Emperador, aunque por hallarse ausente S. M. cuando aquel llegó no habia podido aun presentar sus credenciales. (*Se continuará.*)

— Dos dias há que andan algunos esparciendo la noticia de que existe una nota de las potencias, en la que parece indicarse por objeto dictar modificaciones á nuestra Constitucion. Ignoramos hasta qué grado se pueda dar crédito á esta noticia; pero nos parece que no teniendo nosotros el derecho ni menos la voluntad de mezclarnos en las Constituciones de los otros Gobiernos, seria absurdo dar asenso á semejante rumor, por ser demasiado inverosímil.

Hay grande agitacion en el Piamonte, dice el *Independiente*, y existen en aquel país dos partidos bien declarados; el partido del Rey y el partido de la Reina. Por fortuna es el primero mucho mas numeroso; todos los deseos, todos los votos se dirigen á conseguir una Constitucion liberal, capaz de consolidar para siempre la felicidad de la nacion, asegurando al trono un apoyo inexpugnable. El Rey del Piamonte, que se ha penetrado del espíritu del siglo, y que reconoce dignos á sus pueblos de un Gobierno representativo, está al frente del primer partido.

SUIZA.

Zurick 16 de Noviembre.

Pacíficos espectadores de los acontecimientos de Europa, los suizos somos tal vez la nacion que menos halla por que temer en las desavenencias que entre otras pudieran suscitarse. Reconocemos el derecho que los demas pueblos tienen para formar sus gobiernos, no solo porque á no hacerlo así destruiriamos los fundamentos del nuestro, sino porque conocemos que la razon y la justicia, y el mismo derecho de gentes lo estan dictando. Así pues, no tuvimos inconveniente, como no lo han tenido Suecia y Holanda en reconocer al nuevo Gobierno de Nápoles. Pudieramos añadir que dimos con gusto este paso, porque estamos persuadidos que los Gobiernos roman mas consistencia y solidez siempre que se fundan sobre la representacion nacional. El hombre reconoce en cierto modo su propia dignidad desde el momento que se considera ciudadano en el goce de todos sus derechos, y seguro de que las leyes le gobiernan y no los demas hombres, ó el capricho de uno solo. Nuestra historia presenta acaso el mas cruel ejemplo de semejantes caprichos.

Troppau atrae en el día la atencion de toda la Europa, y parece estar pendiente la dicha ó desgracia de gran número de millones de individuos de la decision de dos ó tres Soberanos de Europa. Algunos miran su reunion como un tribunal supremo, árbitro de la suerte de las naciones del continente; mas nosotros estamos muy lejos de creer que ni el Emperador Alejandro, ni el Emperador Francisco, ni el Rey de Prusia sean capaces de tomar deliberaciones que á los ojos de la Europa los presentara como jueces irrecusables: semejante conducta debería alarmar á todas las potencias, pues un ejemplo de esta naturaleza seria capaz de atraer las mas funestas consecuencias á la independencia de todas las naciones.

Ciertos son los preparativos militares que el Austria ha hecho, y continúa haciendo por sí sola; pero no son sino meras conjeturas las que se forman sobre un próximo rompimiento ó las resoluciones que lo indiquen. Sea el que quiera el resultado de las deliberaciones de Troppau, nunca es de presumir que de repente comience una guerra. Parece estar en el orden que aun en el caso de no reconocerse las mudanzas de Nápoles, sean los primeros pasos las notas diplomáticas, y que la pluma sea la primera arma que comience la campaña. Decia Menipo á Júpiter: «En vez de responder, echas mano á tus rayos: luego de tu parte está la sinrazon.» ¿CÓ-

mo no han de enterarse antes los Soberanos reunidos de la verdadera situación de Nápoles? ¿Se fiarán de las relaciones que algunos diplomáticos, tal vez resentidos, puedan hacerles? ¿Se atenderán á las diatribas y fábulas que han hecho correr varios escritores del estado de aquel reino? Debemos pues esperar que de ningún modo se verifique una guerra inmediatamente como algunos lo publican y aun desean, sino que antes de tan infausta época precedan negociaciones, las cuales podrán muy bien atraer una reconciliación, y disipar enteramente los temores de que la Europa vuelva á verse en un caos, cuyo último resultado no es fácil de prever.

ING TERRA.

Londres 16 de Noviembre.

La diferencia de opinion de los prelados mas eminentes de Inglaterra, acerca de los vínculos sagrados del matrimonio, es una de las consecuencias mas serias y temibles del *bill* que se presentó á la Cámara de los Pares. El mal que debe causar esta diversidad de opiniones, pervirtiendo la moral pública, es tan notorio, que no hemos podido menos de admirarnos de que algunos obispos, cuya política debiera ser conservar el influjo de la iglesia, y cuya primera obligacion es inspirar respeto á la religion, hayan podido hollar de este modo la santidad del matrimonio, en un asunto meramente político. Sin duda no bastaba que este *bill* fuese contrario á todas las reglas establecidas, y practicadas en todos los juicios legales, sino que tambien era preciso que atacase á la religion patria, dando motivo á las diferentes opiniones de sus ministros, sobre un punto tan importante para la felicidad doméstica.

FRANCIA.

Paris 18 de Noviembre.

Se asegura que el actual Gobierno de Nápoles está tratando con la casa del banquero Guittard de un empréstito de cuatro millones de ducados, y que se halla próxima á concluirse esta negociacion.

PORTUGAL.

Lisboa 21 de Noviembre.

La gaceta de esta ciudad publica el oficio siguiente:

«Ilmo. y Excmo. Sr.: La junta provisional del Gobierno del reino, deseosa de acelerar cuanto sea posible los trabajos que deben servir para la mas facil y mas pronta organizacion de la Constitucion política de Portugal sobre las bases fundamentales de la Constitucion de la Monarquía española, con las modificaciones y alteraciones correspondientes á las diferentes circunstancias de este reino, en tanto que aquellas sean igualmente liberales; ordena que V. E. haga convocar sin dilacion la junta provisional preparatoria de las Cortes, para continuar con la mayor actividad en los mismos trabajos, comenzando sesiones extraordinarias cuando sea necesario, y proponiendo cuanto juzgue conveniente para que esta importante comision desempeñe su encargo con la plenitud que la nacion desea.

«No pudiendo continuar en la presidencia el Sr. conde de Sampayo, por hallarse nombrado vice-presidente de esta junta, manda que V. E. presida las referidas sesiones. = Dios guarde á V. E. muchos años. = Palacio del Gobierno 20 de Noviembre de 1820. = Manuel Fernandez Tomas. = Sr. D. Sebastian Drago Valente de Pósito Cabrita.»

El general Lacerda pasó en 18 de Noviembre un oficio al Excmo. Sr. D. Josef Diaz Azedo, renunciando el mando general de la fuerza armada, que en el día 11 del mismo se habia visto precisado á admitir por voluntad de los oficiales de su ejército y de toda la guarnicion.

El Sr. Azedo contestó á este oficio dando gracias al general Lacerda en nombre del Gobierno por su modestia, nobles sentimientos y acendrado patriotismo, y asegurándole que este aprovechará gustoso las ocasiones de manifestarle el justo aprecio que hace de sus relevantes méritos como militar, y de sus generosas virtudes como ciudadano.

NOTICIAS DEL REINO.

Cádiz 21 de Noviembre.

En la gaceta de Caracas del 20 de Setiembre se lee lo

siguiente: «En junta celebrada hoy por todas las autoridades constituidas se ha acordado que se ponga en todo vigor y hagan efectivos los artículos 8, 9 y 361 de la Constitucion, y los decretos de las Cortes extraordinarias de 9 de Setiembre de 1811 sobre alistamientos, y 8 de Junio de 1813 sobre suministros á las tropas, porque en su exacto cumplimiento estriban la integridad de la Monarquía y la seguridad y fidelidad públicas, que es el primer objeto de la Constitucion.»

Barcelona 21 de Noviembre.

Se ha recibido aquí por extraordinario la noticia de los últimos sucesos de Madrid, y las autoridades se esmeraron en que todos los ciudadanos se enterasen circunstanciadamente de todo, publicando el oficio del Sr. ministro de la Gobernacion de la Península con las siguientes proclamas:

Del Gefe político á los ciudadanos.

«Ciudadanos: vivid seguros de que unidas á mí las autoridades superiores de esta provincia hemos tratado de redoblar la vigilancia para conservar la integridad de la Constitucion política de la Monarquía, haciendo que caiga la seguridad de la ley, prescindiendo de clases y distinciones, contra aquellos que por medios directos, ó por amaños oscuros traten de vulnerarla, respondiendo de este modo á vuestra confianza, y á los solemnes juramentos que hemos hecho recíprocamente los encargados del poder con el heroico pueblo. Barcelona 21 de Noviembre de 1820. = Josef de Castellar. = Antonio Buch, secretario.»

Del Excmo. Sr. capitán general al ejército de Cataluña.

«Ciudadanos militares: estoy bien penetrado de que sostendréis el juramento, que con tanto entusiasmo prestásteis de guardar y hacer guardar la Constitucion, y que sellareis, si fuere necesario, con vuestra sangre tan solemne voto. Todavía existen en esta heroica nacion algunos hijos desnaturalizados, que aprovechándose de la mas pequeña oscilacion, desean ver la patria despedazada, ó al menos reducida al estado de nulidad y abatimiento en que ha yacido hasta el momento en que se levantó el grito de nuestra preciosa libertad. No creo haya entre los valientes que tengo el honor de mandar uno siquiera que no esté pronto á derramar su sangre por sostener las nuevas instituciones; pero si alguno, fascinado por intereses particulares ú otras causas; se separa de la senda que nos han marcado los padres de la patria, muy luego descargará sobre su cuello el enorme peso de la justicia. Unámonos pues estrechamente con la milicia nacional local y al heroico pueblo catalan; afilemos nuestros aceros, y doblen su cerviz al rigor de las armas sostenedoras de las leyes los que intenten trastornar el orden, y oponerse á la marcha magestuosa de nuestra sabia Constitucion. Barcelona 20 de Noviembre de 1820. = Pedro Villacampa.»

Madrid 5 de Diciembre.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.

S. M. ha despachado hoy con el Sr. secretario del Despacho de Gracia y Justicia.

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey ha expedido el decreto siguiente:

Don Fernando VII por la gracia de Dios, y por la Constitucion de la Monarquía española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo siguiente: «Las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, han decretado: Se suprimen las exacciones que se hacian para redencion de cautivos con el título de mandas pías y forzosas. Madrid 9 de Noviembre de 1820. = Josef Maria Calatrava, presidente. = Antonio Diaz del Moral, diputado secretario. = Miguel Cortés, diputado secretario.» = Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y egecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 23 de Noviembre de 1820. = A D. Josef Canga Argüelles.»

Circular del ministerio de la Gobernacion de la Península.

El Sr. secretario del Despacho de la Guerra en 10 del actual me dice lo que sigue:

Al inspector general de caballería digo con esta fecha lo siguiente: «He dado cuenta al Rey de la instancia de Don Ramon Gonzalez, mariscal mayor del regimiento de caballería de Santiago, en solicitud de que á él y á todos los de su clase se les considerase como oficiales subalternos para el alojamiento y goce de refaccion; y en su vista, con presencia de los informes del antecesor de V. E. de 13 de Noviembre del año anterior y de la junta consultiva, y conformándose S. M. con lo que el consejo de Estado ha expuesto en consulta de 28 del mes anterior; ha tenido á bien mandar que aunque por ordenanza no tiene la clase de mariscales mayores consideracion señalada, sea considerado el referido D. Ramon Gonzalez y los demas de su clase para los goces que reclama despues del cirujano.» De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento.

Madrid 19 de Noviembre de 1820.

Circulares del ministerio de la Guerra.

1.^a Por este ministerio se ha comunicado la Real orden siguiente:

Los señores diputados secretarios de las Cortes en 8 del presente mes me dicen lo que sigue: «Las Cortes han tenido á bien manifestar al Gobierno tenga presentes los gefes y oficiales comprendidos en la causa de Porlier, para destinarlos cual corresponde á sus méritos y servicios. Y de orden de aquellos se lo comunicamos á V. E. para los fines convenientes.» Y lo trasladado á V. de Real orden á fin de que en consecuencia manifieste quiénes son los oficiales comprendidos en la referida causa, en qué cuerpos ó destinos se hallan, y cuál sea la graduacion de cada uno. Madrid 20 de Noviembre de 1820.

2.^a Con esta fecha digo al inspector general interino de caballería de orden del Rey lo que sigue:

«Enterado el Rey de la instancia que el secretario del extinguido consejo de la Guerra dirigió en 19 de Julio de 1819 al ministerio de mi interino cargo de Josef de la Cruz, mariscal mayor del regimiento de caballería de Pavia, en solicitud del retiro en clase de disperso en la villa del Rio, dependiente de la capitania general de Andalucía, por el mal estado de salud en que estaba; y con presencia de lo expuesto por el mismo consejo, por el antecesor de V. E., por la junta consultiva del ministerio de la Guerra, y del reglamento de retiros de 1.^o de Enero de 1810, en que no se señala á esta clase el retiro que deben disfrutar, ha tenido á bien S. M., conformándose con lo que sobre el particular ha expuesto el consejo de Estado en consulta de 18 de este mes, declarar en su fuerza y vigor, no obstante la nota 26 del referido reglamento de retiros, las Reales órdenes de 25 de Febrero y 20 de Junio de 1800, en que se señala á los mariscales mayores de caballería el retiro que deben disfrutar; debiéndose entender solo para los de esta clase, y no respecto á los armeros y silleros que se hallan comprendidos en las mismas órdenes, por tener estos señalado el retiro que deben gozar en la nota 25 del citado reglamento.»

Lo que de Real orden traslado á V. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento. Madrid 21 de Noviembre de 1820.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ESTADO.

Habiendo resuelto el Rey que el consejo de Estado proceda á la propuesta de jueces de primera instancia de la provincia de Navarra, cuya division de partidos está aprobada por las Cortes, en sugetos de ciencia, probidad y decidida adhesion al Gobierno actual, y al sistema constitucional que con toda uniformidad debe seguirse; se admiten memoriales en la secretaria del mismo consejo por lo tocante á Gracia y Justicia, Propuestas y Gobernacion, por término de 30 dias, contados desde primero del corriente, de los pretendientes que se consideren con las circunstancias necesarias para su desempeño de los partidos de Pamplona, Santisteban, Estella, Tudela, Aoiz, Olite y Arcos. En virtud de acuerdo del consejo de Estado no se admitirán memoriales pasado el término prefijado; y se recomienda á los pretendientes, ya residan en la corte ó fuera de ella, que formen y acompañen á los memoriales los extractos impresos de sus méritos en la forma que esta establecida para el mejor método y orden, y por utilidad de los interesados.

VARIEDADES.

Erupcion volcánica.

El dia 11 de Junio último hubo en Goonoug-Api una erupcion volcánica. Este fenómeno se anunció á las once y media de la mañana de una manera espantosa. A las dos horas arrojó el volcan con una fuerza extraordinaria un grupo enorme de piedras candentes, que abrasó á su caída todo cuanto encontró. Las oscilaciones que ocasionaba la erupcion eran tan sumamente vivas, y se sucedian con tanta rapidez, que se resentian las casas, y aun los navios que estaban en la costa. El humo y las cenizas que vomitaba el cráter oscurecieron al instante las cercanías del monte, y aun los lugares mas distantes. Al anochecer se aumentaron los sacudimientos, y las piedras que lanzaba el volcan subian á una altura mucho mayor que la de la montaña, de modo que parecia cubierta de torrentes de fuego. Este espectáculo se hizo mas espantoso todavía á causa de un temblor de tierra que sucedió aquella tarde, y de un violento huracan; de suerte que los habitantes de Banda y de las demas islas pasaron la noche en las mayores angustias: por la mañana advirtieron que las embarcaciones de la rada se habian retirado de la costa.

Continuó la erupcion durante todo el dia 12. Neira y Lonthoir se cubrieron de cenizas, habiendo llegado estas hasta la mitad del parque de Boganev. Los árboles fueron sepultados en la arena, y los pozos que no se pudieron cerrar quedaron inservibles. Las plantas quedaron chamuscadas; desapareció la verdura; las pardas cenizas que cubrieron la tierra sofocaron al caer muchos pájaros y cuadrúpedos. Al N. E. del monte se formó una nueva abertura, por donde salian peñascos tan grandes como las casas de Banda, bien que la erupcion principal rompió por la abertura antigua. Segun *Vulcatin*, la erupcion de 1690 duró cinco años, y un anciano fidedigno asegura que otra erupcion duró desde 1766 hasta 1775.

ANUNCIOS.

Se halla vacante la plaza de médico de la villa de Aoiz, provincia de Navarra, y cabeza de partido; cuyo nombramiento corresponde á su ayuntamiento constitucional. Su dotacion es de 60 rs. vn. anuales, y por parte el cabildo eclesiástico. Su poblacion es 1200 almas. Se dirigirán los memoriales hasta el fin de año al escribano del ayuntamiento.

Las estaciones: poema, por D. Josef Mor de Fuentes, primera parte, que comprende los tres cantos de la primavera. El 1.^o, despues del exordio, contiene el derretimiento de la nieve, el canto de las aves, el ruiseñor, la golondrina, el influjo universal de la primavera, la escarda, la llueca, la cena, el sueño, el amanecer, la luz y su origen, el sol, rebaño por las cumbres de la Alcarria, la quesería, afeminacion de la opulencia, cabaña merina, fábricas, el gusano de seda, las abejas, y su prodigiosa multiplicacion en América, viajes al Polo y al Ecuador, epidemias, dolencia mortal, convalecencia, fantasía poética, pasion amorosa, desengaños, desconsuelos de la indiferencia. El canto 2.^o comprende la asolacion de la guerra, actividad del sol en el mes de Mayo, barbecho en la campiña de Alcalá, corrida de toros, descripcion del caballo, toradas y caballadas de Buenos-Aires, caza de la vicuña, el tigre, el perico ligero, el cardenal, el sinsonte, el ave mosca, el Potosí, analisis química del oro, formacion del universo, sistema epicureo de Lucrecio, el de Barclayo, el de Buffon, sensaciones primitivas del hombre, palacio de los Incas y culto del sol, descripcion de Chile, baile, estragos de la guerra. El canto 3.^o contiene, por contraposicion á los horrores de la guerra, las flores, la descripcion de un jardin en Valencia, el tránsito de las aves, descripcion de Granada, y concluye con el galanteo de Guzman, zelos de Almanzor y muerte de Elvira por episodio. Este poema (esencialmente español, pues tan solo se refiere á la península y á nuestras colonias), por la inmensidad del plan, por la novedad y el raudal de las descripciones, por la pureza y propiedad del language, y por la armonía de la versificación, especialmente en la parte imitativa, es absolutamente original, y tal vez único en su especie. Los seis cantos siguientes, relativos al estío y el otoño, estan muy adelantados, y se publicarán con la brevedad posible. Se hallará esta 1.^a parte en la librería de Ramos y en la de Matute á 4 rs.

El Avaro, comedia de Moliere, traducida é ilustrada con notas por D. Juan de Dios Gil de Lara, capitán del cuerpo nacional de artillería. Se vende en las librerías de la viuda de Quiroga, en la de Gonzalez, y en Segovia en la de Lopez.